Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí Informe Individual de la Auditoría número: AEFMOD-130-FORTAMUNDF-2018 Municipio de Lagunillas, S.L.P. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018

Ente fiscalizado: Municipio de Lagunillas, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) **Número de auditoría:** AEFMOD-130-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Lagunillas, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VIII, VIII, XIII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado: \$ 3,342,493.05 Muestra auditada: \$ 3,339,794.90

Representatividad de la muestra: 99.9%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

- **1.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente por partes iguales un total de \$3,342,493.05 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Lagunillas, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; en cumplimiento de los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- **2.** Se constató que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Registros contables

- **3.** Se constató que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.
- **4.** Se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

- **5.** Se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., destinó \$1,687,344.0802, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 48.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.
- **6.** Al Municipio de Lagunillas, S.L.P., le fueron entregados \$3,342,493.05 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$873.47, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$3,343,366.52. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$3,295,052.90, que representaron el 98.4% del disponible, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 1.6% de los recursos del fondo, que equivale a \$48,313.62, en tanto que al 31 de marzo de 2019 pagó \$44,738.54, determinándose un subejercicio de \$3,575.08.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número PML/CDS/41-0919 de fecha 10/09/2019 anexó documento de línea de captura y transferencia realizada a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de \$3,575.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó transferencia a nombre de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$3,575.00, por lo tanto, se solventa la presente observación.

7. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

8. Se constató que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., no reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número PML/CDS/41-0919 de fecha 10/09/2019 anexó copia de los acuses de los informes trimestrales del ejercicio 2018 los cuales fueron entregados en tiempo y forma.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó copia de los informes trimestrales del ejercicio 2018 los cuales fueron presentados en tiempo y forma; por lo tanto, se solventa la presente observación.

9. Se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., no reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número PML/CDS/41-0919 de fecha 10/09/2019 anexó copia de los acuses de los informes trimestrales del ejercicio 2018 los cuales fueron entregados en tiempo y forma.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó copia de los recibido de los informes trimestrales del ejercicio 2018, por lo tanto, se solventa la presente observación.

10. Se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número PML/CDS/41-0919 de fecha 10/09/2019 presentó copia del Programa Anual de Evaluación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó copia del Programa Anual de Evaluación elaborado por el ente, sin embargo, éste no incluye los resultados específicos del fondo por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-130-FORTAMUNDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

11. Se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., no hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número PML/CDS/41-0919 de fecha 10/09/2019 señaló el enlace de la página oficial del municipio en la que indicó tener información requerida al mes de septiembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número PML/CDS/41-0919 de fecha 10/09/2019, señaló enlace de la página oficial del municipio, sin embargo, esta página corresponde a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP); por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-130-FORTAMUNDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron hacer del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MLS-CDSM-AD03-2018	Rehabilitación de muro de contención en la Localidad de El	674,788.00
		Coco, Municipio de Lagunillas, S.L.P.	

- **12.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que 1 (una) obra se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.
- **13.** En 1 (una) obra se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí Informe Individual de la Auditoría número: AEFMOD-130-FORTAMUNDF-2018 Municipio de Lagunillas, S.L.P. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018

14. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MLS-CDSM-AD03-2018 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Lagunillas, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

El Registro Estatal Único de Contratistas de la obra con número de contrato: MLS-CDSM-AD03-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Lagunillas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- **15.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta contrato de obra.
- 16. En 1 (una) obra el contrato está debidamente formalizado.
- 17. En 1 (una) obra el contrato contiene como mínimo lo aplicable por la ley.
- **18.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.
- 19. 1 (una) obra se encuentra terminada.
- **20.** En 1 (una) obra se presenta finiquito.
- **21.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.
- **22.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.
- **23.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.
- **24.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MLS-CDSM-AD03-2018 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Lagunillas, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí Informe Individual de la Auditoría número: AEFMOD-130-FORTAMUNDF-2018 Municipio de Lagunillas, S.L.P. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018

El acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato: MLS-CDSM-AD03-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Lagunillas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- **25.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con los cuerpos de estimación.
- 26. En 1 (una) obra se cuenta con números generadores de obra,
- 27. En 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.
- 28. En 1 (una) obra se presentan las notas de bitácora.
- **29.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.
- **30.** En 1 (una) obra se presentan las tarjetas de precios unitarios.
- **31.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MLS-CDSM-AD03-2018 no se cuenta con el proyecto ejecutivo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Lagunillas, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

El proyecto ejecutivo de la obra con número de contrato: MLS-CDSM-AD03-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Lagunillas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

32. En la obra con número de contrato: MLS-CDSM-AD03-2018 no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Lagunillas, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Los planos definitivos de la obra con número de contrato: MLS-CDSM-AD03-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Lagunillas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: MLS-CDSM-AD03-2018 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

34. Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FORTAMUNDF 2018.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 9 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$3,575.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Lagunillas, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$3,339,794.90 que representó el 99.9% de los \$3,342,493.05 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Lagunillas, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández Supervisor

Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán Supervisor de Obra

C.P. Evangelina Salome Bueno Martínez Auditor

Ing. Ismael Karim Trejo López Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- · Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/ETH/DMJ/EBM/ITL